



1 ESCRITURA NO.2017-09-01-053-P0283
2 ESCRITURA DE CONVALIDACION DE LA ESCRITURA
3 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
4 QUE REALIZAN LOS SEÑORES LUIS ALBERTO CRIOLLO
5 ERAZO Y ADRIANA LIZBETH CORONEL CARRION.-----
6 CUANTIA: INDETERMINADA.-----
7 =====DI 2 COPIAS=====

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de
10 Enero del año dos mil diecisiete, ante mí, abogada
11 KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO, Notaria Titular
12 Quincuagésima Tercera de este cantón, comparecen el
13 señor LUIS ALBERTO CRIOLLO ERAZO, divorciado,
14 estudiante, y la señora ADRIANA LIZBETH CORONEL
15 CARRION, Licenciada, por los derechos que representa
16 a la compañía CATERING & EVENTOS YAIZA
17 EVENYAIZA S.A., ambos en calidad el primero Gerente
18 General y la segunda Presidenta; el compareciente es
19 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta
20 ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien en
21 virtud de haberme exhibido sus documentos de
22 identificación, de conocer doy fe, cuyas copias
23 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a
24 ésta escritura como documentos habilitantes. Bien
25 instruido y advertido en el objeto, efectos y resultados
26 de esta escritura, así como examinados que fueron en
27 forma aislada y separada de que comparecen al
28 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,

1 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan
2 que eleve a escritura pública la minuta que me
3 presentan del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: En
4 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
5 incorporar una por la que conste el ACTA DE
6 CONVALIDACION de la escritura Constitución de la
7 Compañía de Sociedad Anónima al tenor de las
8 cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA:-
9 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de
10 la presente escritura pública en calidad de socios
11 accionistas de la Compañía CATERING & EVENTOS
12 YAIZA EVENYAIZA S.A. y manifiestan su voluntad de
13 elevar a escritura pública el ACTA DE
14 CONVALIDACION de la escritura de constitución. Las
15 siguientes personas: LUIS ALBERTO CRIOLLO
16 ERAZO, ecuatoriano, divorciado y de profesión
17 comerciante y ADRIANA LIZBETH CORONEL
18 CARRION; ecuatoriana, soltera, de profesión
19 Licenciada en Gastronomía. CLAUSULA SEGUNDA:
20 Los socios accionistas en Junta General Extraordinaria
21 y Universal de la compañía CATERING EVENTOS
22 YAIZA EVENYAIZA S.A. Celebrada el día dieciocho de
23 enero del dos mil diecisiete, han aprobado la
24 convalidación de la Escritura de Constitución de la
25 compañía, otorgada ante la notaria quincuagésima
26 tercera del cantón Guayaquil, el nueve de noviembre
27 del dos mil dieciséis, conforme a lo referente a las
28 observaciones realizadas según Oficio No. SCVS-SG-



1 DOS MIL DIECISIETE-CERO CERO CERO CERO TRES
2 CERO NUEVE- OF, de fecha seis de enero del dos mil
3 diecisiete, suscrito por la Abogada Katherine Merino
4 Espinoza- Secretaria General de la Superintendencia de
5 Compañías, Valores y Seguros. CLAUSULA TERCERA:
6 ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
7 UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
8 CATERING & EVENTOS YAIZA EVENYAIZA S.A.,
9 CELEBRADA EL DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL
10 DIECISIETE.- En la ciudad de Balao, a los dieciocho
11 días del mes de enero del dos mil diecisiete, siendo
12 aproximadamente las dieciocho horas en las oficinas
13 de la compañía ubicada en la Ciudadela Brisas del
14 Mar, solar veintisiete manzana dieciocho, zona uno,
15 sector cuatro., se reúnen sus accionistas, señor LUIS
16 ALBERTO CRIOLLO ERAZO, por sus propios derechos,
17 propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y
18 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una., y señora ADRIANA LIZBETH
20 CORONEL CARRION, por sus propios derechos,
21 propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
23 América cada una. Encontrándose presente en esta
24 sesión la totalidad del capital de la Compañía
25 íntegramente. Los asistentes aceptan por unanimidad
26 celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal
27 de Accionistas al tenor de lo dispuesto en la Ley de
28 compañías vigente, para conocer el siguiente punto

1 del orden del día. Convalidación de la escritura de
2 constitución otorgada ante la notaria quincuagésima
3 tercera del cantón Guayaquil, el nueve de noviembre
4 del dos mil dieciséis conforme a lo referente a las
5 observaciones realizadas según OFICIO No. SCVS-
6 SG-DOS MIL DIECISIETE-CERO CERO CERO CERO
7 TRES CERO NUEVE-OF, de fecha seis de Enero del
8 dos mil diecisiete, suscrito por la Abg. Katherine
9 Merino Espinoza- Secretaria General de la
10 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
11 Actúa como presidenta de la Junta la Sra. Adriana
12 Lisbeth Coronel Carrión y como secretario el señor
13 Luis Alberto Criollo Erazo. Cumpliendo con el proceso
14 reglamentario la Presidenta solicita se dé cumplimiento
15 a las demás formalidades legales estatutarias, hecho
16 lo cual declara instalada la sesión. Acto seguido la
17 Presidenta toma la palabra, quien manifiesta a los
18 accionistas que se ha procedido a dar cumplimiento a
19 todas las formalidades judiciales y administrativas
20 tendientes a realizar este acto de convalidación de los
21 estatutos de la compañía por lo cual se pone a
22 consideración de la Junta General de Accionistas luego
23 de revisar los documentos nombramiento de gerente y
24 presidente debidamente inscritos en el Registro
25 Mercantil presentados. Se procede a tratar los temas
26 relacionado con el primer punto del orden del día que es la
27 convalidación de acuerdo a las observaciones requeridas.
28 UNO:- EL ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y



1 AUTORIZADO, DIRA:- El capital Suscrito de la
2 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800,00) dividido en
4 ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
5 dólar de los Estados Unidos de América, cada una.
6 DOS:- ARTICULO SEXTO: LOS TITULOS DE
7 ACCIONES.- DIRA: Las acciones del capital suscrito
8 serán numeradas del cero cero uno a la ochocientos y
9 en lo sucesivo a lo que resuelva la Junta General de
10 Accionista en su momento y serán firmadas por el
11 gerente general. Cada título podrá contener una o más
12 acciones, podrán emitirse certificados provisionales por
13 cualquier número de acciones, haciendo constar en
14 ellos su numeración, entregado el título certificado al
15 accionista, este suscribirá el talonario recibo. TRES.-
16 CLAUSULA TERCERA DE LA INTEGRACION DEL
17 CAPITAL SOCIAL.- Por error involuntario se indica que
18 se inserta el certificado de cuenta de integración de
19 capital como parte de la escritura. Por lo anterior LOS
20 ACCIONISTAS DECLARAN bajo juramento que
21 depositaran el capital pagado de la compañía en una
22 institución bancaria, una vez inscrita la escritura de
23 constitución en el Registro Mercantil. CUATRO.-
24 Cumpliendo con la disposición del Art. 150 de la Ley de
25 Compañías, los accionistas resuelven que el
26 ARTICULO NOVENO DIRA: La Administración y
27 Representación Legal de la Compañía estará a cargo
28 del Gerente General Señor LUIS ALBERTO CRIOLLO

1 ERAZO, en todos los negocios, operaciones y en los
2 asuntos judiciales y extrajudiciales. En caso de falta,
3 ausencia o impedimento del Gerente General lo
4 subrogara la Presidenta Señora Licenciada ADRIANA
5 LISBETH CORONEL CARRION. La Junta General de
6 Accionistas RESUELVE: por unanimidad Aprobar la
7 convalidación de la escritura de constitución de la
8 compañía de fecha nueve de noviembre del dos mil
9 dieciséis otorgada ante la notaria quincuagésima tercera
10 del cantón Guayaquil en los puntos resueltos por la
11 presente junta general extraordinaria y universal de
12 accionistas notificado mediante OFICIO No. SCVS-SG-
13 DOS MIL DIECISIETE- CERO CERO CERO CERO TRES
14 CERO NUEVE-OF. De fecha seis de Enero del dos mil
15 diecisiete. Toma la palabra la Presidenta no habiendo
16 otro asunto que tratar, concede un receso para la
17 redacción de la presente acta, hecho lo cual y con la
18 asistencia de las mismas personas inicialmente
19 presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al acta
20 la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones
21 que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por
22 los asistentes, con lo cual la presidenta declara
23 concluida la sesión y la levanta a las veintitrés horas
24 treinta minutos.- f) ADRIANA LISBETH CORONEL
25 CARRION - Presidenta de la Junta .- f) LUIS ALBERTO
26 CRIOLLO ERAZO.- Secretario de la Junta. Hasta aquí la
27 minuta (firma ilegible) Abogada Gladys Barreno Iturralde
28 REG. PROF. Siete mil novecientos ochenta y cinco-



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993004294001
RAZON SOCIAL: CATERING & EVENTOS YAIZA EVENYAIZA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CRIOLLO ERAZO LUIS ALBERTO
CONTADOR:



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/12/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 22/11/2016
FEC. INSCRIPCION: 12/12/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 12/12/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE SERVICIO DE COMIDAS COMO LAS COMPAÑIAS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: BALAO Parroquia: BALAO Ciudadela: BRISAS DEL MAR Número: SOLAR 27 Manzana: 18
 Conjunto: ZONA 1 Bloque: SECTOR 4 Referencia ubicación: FRENTE A LA PREFECTURA DEL GUAYAS Email:
 zbarreno@hotmail.com Celular: 0982315483 Telefono Trabajo: 042574942

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJSO160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 12/12/2016 13:52:32



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993004294001
RAZON SOCIAL: CATERING & EVENTOS YAIZA EVENYAIZA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 12/12/2016

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

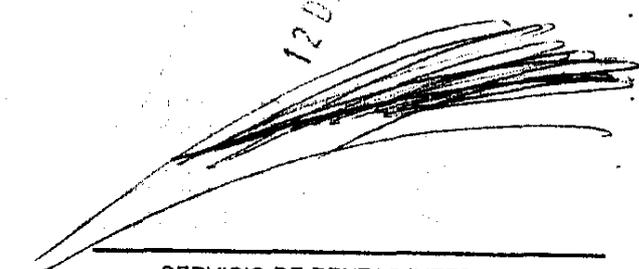
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE SERVICIO DE COMIDAS COMO LAS COMPAÑÍAS DE CATERING

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: BALAO Parroquia: BALAO Ciudadela: BRISAS DEL MAR Número: SOLAR 27 Referencia: FRENTE A LA PREFECTURA DEL GUAYAS Manzana: 18 Conjunto: ZONA 1 Bloque: SECTOR 4 Email: zbarreno@hotmail.com Celular: 0982315483 Telefono Trabajo: 042574942

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

12 DIC 2016


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FJS0160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 12/12/2016 13:52:33

Guayaquil, 10 de noviembre del 2016

Sra. Licenciada
ADRIANA LIZBETH CORONEL CARRION
Ciudad.-



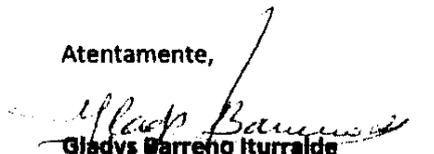
De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **CATERING & EVENTOS YAIZA EVENYAIZA S.A.**, celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **PRESIDENTA** de la misma, por un periodo de cinco años.

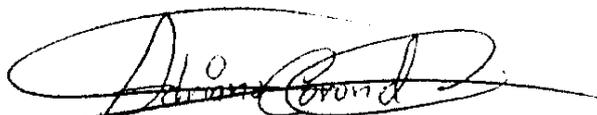
En el ejercicio de su cargo usted subrogará al **GERENTE GENERAL**, en caso de falta, ausencia o impedimento de este. Las demás atribuciones y deberes concernientes a su cargo de **PRESIDENTA**, se encuentran detallados en los Estatutos Sociales de la Compañía **CATERING & EVENTOS YAIZA EVENYAIZA S.A.**, según se desprende de la escritura Pública de Constitución, otorgada en la Notaria Cincuenta y tres del Cantón Guayaquil.

Dígnese hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,


Gladys Barreño Iturralde
SECRETARIA AD-HOC DE LA Junta

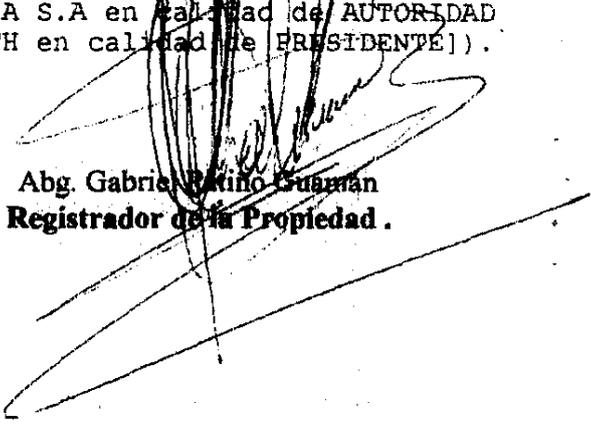
RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTA** que me han designado por el presente instrumento.
Guayaquil. 10 de noviembre del 2016.


ADRIANA LIZBETH CORONEL CARRION
C.C. 0706605946

J

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BALAO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Noviembre de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1º de fojas 373 a 376 con el número de inscripción 48 celebrado entre ([COMPANIA CATERING & EVENTOS YAIZA EVENYAIZA S.A en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CORONEL CARRION ADRIANA LIZBETH en calidad de PRESIDENTE]).


Abg. Gabriel Patino Guaman
Registrador de la Propiedad.

Guayaquil, 10 Noviembre del 2016

Señor
LUIS ALBERTO CRIOLLO ERAZO
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **CATERING & EVENTOS YAIZA EVENYAIZA S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

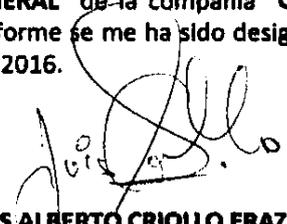
Las atribuciones y deberes concernientes a su cargo de Gerente General se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía **CATERING & EVENTOS YAIZA EVENYAIZA S.A.**, según se desprende de la Escritura Pública de Constitución, otorgada en la Notaria Cincuenta y tres del Cantón Guayaquil.

Dígnese hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

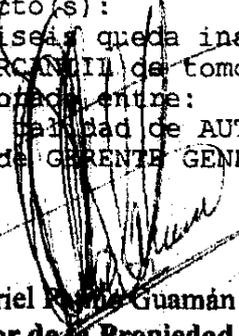

Gladys Barreno Iturzaide
SECRETARIO AD-HOC

Secretaria Ad-Hoc de la Junta portador **LUIS ALBERTO CRIOLLO ERAZO** de la cédula de ciudadanía No. 0703867986, de nacionalidad ecuatoriana, **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CATERING & EVENTOS YAIZA EVENYAIZA S.A.**, conforme se me ha sido designado por el presente instrumento. Guayaquil 10 de noviembre del 2016.


LUIS ALBERTO CRIOLLO ERAZO
CC. . 0703867986

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BALAO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Noviembre de Dos Mil Dieciseis, queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 369 a 372 con el número de inscripción 47 celebrado entre: ([COMPANIA CATERING & EVENTOS YAIZA EVENYAIZA S.A en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [CRIOLLO ERAZO LUIS ALBERTO en calidad de GERENTE GENERAL]).


Abg. Gabriel P. Guamán
Registrador de la Propiedad.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0703867986

Nombres del ciudadano: CRIOLLO ERAZO LUIS ALBERTO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALAO/BALAO

Fecha de nacimiento: 9 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

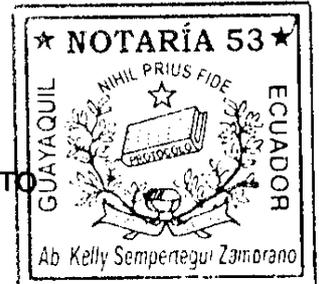
Nombres del padre: CRIOLLO ALEJANDRO

Nombres de la madre: ERAZO MARIA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2017

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 175-005-48304



175-005-48304

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.26 18:31:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
070386798-6 000-0000
CRIOLO ERAZO LUIS ALBERTO

NO EMPLEADO USU 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 000
071152 070660016 13:55 19



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

070386798-6



CIUDADANA
CRIOLO ERAZO
LUIS ALBERTO
QUAYAS
BALAO
BALAO

1960-01-09
EQUATORIANA
M
DIVORCIADO



Roberto Donquillo

Ab. Roberto Donquillo Nubra
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADOS DE VOTACION

PROFESORADO

ESTUDIANTE

E2394222

CRIOLO ALEJANDRO

ERAZO MARIA

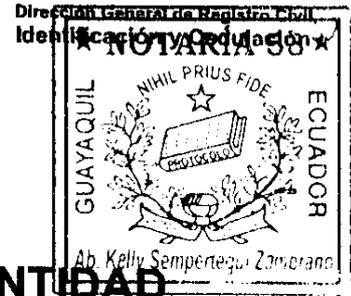
QUAYACUL
2015-05-27

2025-05-27

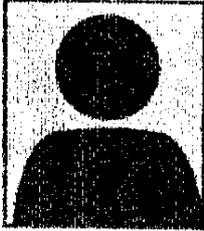
[Signature]

[Signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0706605946

Nombres del ciudadano: CORONEL CARRION ADRIANA LIZBETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: CARLOS NARCISO CORONEL VILLON

Nombres de la madre: MELIDA MARITZA CARRION V

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 26 DE ENERO DE 2017

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPETEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-005-48294



178-005-48294

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.26 18:31:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CATERING & EVENTOS YAIZA EVENYAIZA S.A., CELEBRADA EL 18 DE ENERO DEL 2017.-

En la ciudad de Balao, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil diecisiete, siendo aproximadamente las dieciocho horas en las oficinas de la compañía ubicada en la Ciudadela Brisas del Mar, solar 27 manzana 18, zona 1, sector 4., se reúnen sus accionistas, señor **LUIS ALBERTO CRIOLLO ERAZO**, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una., y señora **ADRIANA LIZBETH CORONEL CARRION**, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Encontrándose presente en esta sesión la totalidad del capital de la Compañía íntegramente. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en la Ley de compañías vigente, para conocer el siguiente punto del orden del día. Convalidación de la escritura de constitución otorgada ante la notaría quincuagésima tercera del cantón Guayaquil, el 9 de noviembre del 2016 conforme a lo referente a las observaciones realizadas según OFICIO No. SCVS-SG-2017-0000309-OF, de fecha 6 de Enero del 2017, suscrito por la Abg. Katherine Merino Espinoza- Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Actúa como presidenta de la Junta la Sra. Adriana Lisbeth Coronel Carrion y como secretario el señor Luis Alberto Criollo Erazo. Cumpliendo con el proceso reglamentario la Presidenta solicita se dé cumplimiento a las demás formalidades legales estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión. Acto seguido la Presidenta toma la palabra, quien manifiesta a los accionistas que se ha procedido a dar cumplimiento a todas las formalidades judiciales y administrativas tendientes a realizar este acto de convalidación de los estatutos de la compañía por lo cual se pone a consideración de la Junta General de Accionistas luego de revisar los documentos nombramiento de gerente y presidente debidamente inscritos en el Registro Mercantil presentados. Se procede a tratar los temas relacionado con el primer punto del orden del día que es la convalidación de acuerdo a las observaciones requeridas. **UNO:- EL ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, DIRA:-** El capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **DOS:- ARTICULO SEXTO: LOS TITULOS DE ACCIONES.- DIRA:** Las acciones del capital suscrito serán numeradas del cerro cerro uno a la ochocientos y en lo sucesivo a lo que resuelva la Junta General de Accionista en su momento y serán firmadas por el gerente general. Cada título podrá contener una o más acciones, podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, haciendo constar en ellos su numeración, entregado el título certificado al accionista, este suscribirá el talonario recibo. **TRES.- CLAUSULA TERCERA DE LA INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Por error involuntario se indica que se inserta el certificado de cuenta de integración de capital como parte de la escritura. Por lo anterior **LOS ACCIONISTAS DECLARAN** bajo juramento que depositaran el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez inscrita la escritura de constitución en el Registro Mercantil. **CUATRO.-** Cumpliendo con la disposición del Art. 150 de la Ley de Compañías, los accionistas resuelven que el **ARTICULO NOVENO DIRA:** La Administración y Representación Legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General Señor **LUIS ALBERTO CRIOLLO ERAZO**, en todos los negocios, operaciones y en los asuntos judiciales y extrajudiciales. En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General lo subrogara la Presidenta Señora Licenciada **ADRIANA LISBETH CORONEL CARRION.**

La Junta General de Accionistas **RESUELVE:** por unanimidad Aprobar la convalidación de la escritura de constitución de la compañía de fecha 9 de noviembre del 2016 otorgada ante la notaría

400
①
② 400

quincuagésima tercera del cantón Guayaquil en los puntos resueltos por la presente junta general extraordinaria y universal de accionistas notificado mediante OFICIO No. SCVS-SG-2017-0000309-OF. De fecha 06 de Enero del 2017. Toma la palabra la Presidenta no habiendo otro asunto que tratar, concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al acta la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes, con lo cual la presidenta declara concluida la sesión y la levanta a las veintitrés horas treinta minutos.-


ADRIANA LIZBETH CORONEL CARRION ✓

Presidenta de la Junta


LUIS ALBERTO CRIOLLO ERAZO ✓

Secretario de la Junta



**SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**



SUPERINTENDENCIA

Oficio no: SCVS-SG-2017-0000309-OF

Guayaquil, 06 de enero de 2017



Señores
CATERING & EVENTOS YAIZA EVENYAIZA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

En relación a la escritura de constitución de la compañía **CATERING & EVENTOS YAIZA EVENYAIZA S.A.**, cúpleme comunicarle la parte pertinente del Memorando nro. **SCVS.INC.DNASD.SAS.17.0008-M**, de fecha 3 de enero de 2017, suscrito por la Ab. Mónica González Colamarco, Subdirectora de Actos Societarios.

*"...De conformidad con lo que establecen los artículos 432, 438, literal f) y 440 de la Ley de Compañías y, en ejercicio de la facultad de control ex post al proceso de constitución de la compañía **CATERING & EVENTOS YAIZA EVENYAIZA S.A.**, acto celebrado mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Quincuagésima Tercera del cantón Guayaquil el 9 de noviembre del 2016, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Balao el 22 de noviembre del 2016, presentado con trámite **39262-2016** y que ya se encuentra debidamente registrado en la base de datos Institucional, se ha determinado que aquel acto societario, en lo que concierne a la parte jurídica, se ha incurrido en las siguientes inobservancias:*

1.- En el Artículo Quinto del estatuto social indica que el capital suscrito de la compañía será de **US\$600**, lo cual es inferior al monto mínimo establecido para las compañías anónimas.

Ley de Compañías: Art. 160.- (...) Al momento de constituirse la compañía, el capital suscrito y pagado mínimos serán los establecidos por la resolución de carácter general que expida la Superintendencia de Compañías. (...)

Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.ICQ.2005.002 de fecha 29 de diciembre de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 186 del jueves 12 de enero del 2006: Artículo Primero.- Ampliar, por última vez, hasta el 31 de diciembre del 2006 el plazo concedido a las compañías nacionales anónimas y de economía mixta que en la actualidad cuenten con capitales sociales de importe inferior a ochocientos dólares (\$ 800,00), así como a las compañías nacionales de responsabilidad limitada que a la fecha tengan capitales sociales menores a cuatrocientos dólares (\$ 400,00) a fin de que, dentro de este nuevo plazo, los incrementen por lo menos al mínimo correspondiente, bajo advertencia de que si no lo hacen quedarán incursas en la causa de disolución prevista en el numeral 10 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

Rectificar adicionalmente el Artículo Sexto del estatuto social que hace referencia a la numeración de las acciones considerando que se han tomado en cuenta 600

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de octubre CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

1 de 3



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA

acciones de US\$1 cada una de ellas. Además, en la Cláusula Tercera se determina un capital suscrito de US\$800, suscribiendo los dos accionistas de la compañía 400 acciones cada uno de ellos.

2.- Se indica que se ha pagado el 25% del valor de cada acción suscrita, mencionando un certificado bancario de cuenta de integración de capital. Justificar este pago, teniendo en cuenta que en la reforma a la Ley de Compañías se estableció lo siguiente:

Art. 147.- Ninguna compañía anónima podrá constituirse sin que se halla suscrito totalmente su capital, el cual deberá ser pagado en una cuarta parte, por lo menos, una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil.

Para que pueda celebrarse la escritura pública de fundación o de constitución definitiva, según el caso, será requisito que los accionistas declaren bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario.

Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. (...)

Art. 150.- La escritura de fundación contendrá la declaración juramentada de los comparecientes sobre lo siguiente: (...) 6. La indicación de lo que cada socio suscribe y pagará en dinero o en otros bienes; el valor atribuido a éstos y la parte de capital no pagado y la declaración juramentada, que deberán hacer los accionistas fundadores, sobre la correcta integración y pago del capital social, conforme lo indica el segundo inciso del artículo 147 de la Ley de Compañías.

3.- No constan designados los administradores de la compañía en el estatuto social, ni se han presentado los nombramientos correspondientes. Referencia de lo observado en la Ley de Compañías en los siguientes artículos:

Art. 150.- La escritura de fundación contendrá la declaración juramentada de los comparecientes sobre lo siguiente: (...) 10. La forma de designación de los administradores y la clara enunciación de los funcionarios que tengan la representación legal de la compañía; (...)

Art. 151.- Otorgada la escritura de constitución de la Compañía, ésta se presentará en tres copias notariales, al Registrador Mercantil del cantón, junto con la correspondiente designación de los administradores que tienen la representación legal de la compañía, y los nombramientos respectivos para su inscripción y registro. (...)

Observaciones que deberán comunicarse a la compañía a través de Secretaría General, conforme lo dispone el segundo inciso del artículo 440 de Ley de Compañías, en concordancia con lo indicado en el artículo 10 del Instructivo de control posterior¹, con el objeto de que sean subsanadas en el término de 20 días, mediante la correspondiente convalidación, bajo la prevención de que sean aplicadas las sanciones legales en caso de incumplimiento.

¹ Resolución No. SCVS-DNCDH 2015 B11 del 23 de julio del 2015, publicada en el Registro Oficial 540 del 6 de agosto del 2015



**SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**



SUPERINTENDENCIA

La escritura de convalidación deberá tener las anotaciones marginales a las que se refiere el artículo 35 de la Ley Notarial y la nota de inscripción en el respectivo Registro Mercantil, luego de lo cual, se la presentará en esta Superintendencia.

*La indicada escritura o en su defecto los descargos y demás documentos se presentarán con el número de trámite **39262-2016**, para conocimiento y análisis de la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del supra referido Instructivo de control posterior..."*

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Katherine Merino Espinoza

SECRETARIA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

KME/Int:
Exp. 710200





1 C.A.G. En virtud del artículo seis inciso segundo de la
2 ley del sistema nacional del registro de datos públicos
3 se deja constancia de la autorización expresa de LOS
4 COMPARECIENTES para incorporar su ficha índice del
5 certificado electrónico de datos de identidad ciudadana

6

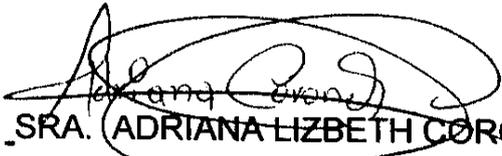
7 p. CATERING & EVENTOS YAIZA EVENYAIZA S.A.

8 RUC: 0993004294001

9

10

11


_SRA. **ADRIANA LIZBETH CORONEL CARRION**



12

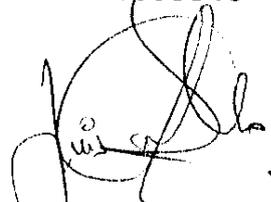
C.C.No: 0706605946

13

14

15

16


SR. **LUIS ALBERTO CRIOLLO ERAZO**



17

C.C. No: 0703867986

18

19

20

21

22

23

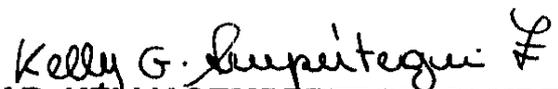
24

25

26

27

28


AB. KÉLLY SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARIA TITULAR 53 DE GUAYAQUIL



NOTARIA 53
DEL CANTON

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CATERING & EVENTOS YAIZA EVENYAIZA S.A.; otorgada ante mí, el nueve de noviembre del dos mil dieciséis, he tomado nota de su convalidación, celebrada en la Notaria Quincuagésima Tercera a mi cargo el veintiséis de Enero del dos mil diecisiete, constante TERCER TESTIMONIO que antecede. Guayaquil, veintiséis de Enero del dos mil diecisiete.- /



Kelly G. Sempertegui Z.
AB. KELLY SEMPETEGUI ZAMBRANO
NOTARIA TITULAR 53 DE GUAYAQUIL

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN BALAO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Febrero de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONVALIDACIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 47 a 60 con el número de inscripción 4 celebrado entre: [CRIOLLO ERAZO LUIS ALBERTO en calidad de INTERVINIENTE], [CORONEL CARRION ADRIANA LIZBETH en calidad de INTERVINIENTE], [COMPAÑIA CATERING & EVENTOS YALIZA EVENYAIZA S.A en calidad de RAZÓN SOCIAL]).


Abg. Gabriel Estiño Guamán
Registrador de la Propiedad

